

ACTO QUE PRESCINDE DEL PERÍODO PROBATORIO Y CORRE TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN No. 627 DE 20 DE MAYO DE 2025

EXPEDIENTE No. BOY.2.17.0-82.001.2023-576

La Gerencia Seccional Boyacá del Instituto Colombiano Agropecuario ICA, en ejercicio de las atribuciones señaladas en la Ley 1437 de 2011 y el Decreto 4765 de 2008 art. 42 núm. 7, por el Decreto 3761 de 2009.

CONSIDERANDO

Que mediante Auto N° 1021-2023 del 18 de diciembre de 2023, se formularon cargos contra el señor ALVARO JAVIER RIATIGUI PACHECO, identificado con número de cédula 1.056.634.442, con el fin de establecer su presunta responsabilidad al quebrantar las disposiciones contenidas en la Ley 395 de 1997, Resolución ICA 1779 de 1998 y 00007416 de 2022.

Que para efecto de surtir la notificación del Auto N° 576-2023 del 18 de diciembre de 2023, se le solicitó al requerido para que se sirviera comparecer a la sede del Instituto Colombiano Agropecuario, Seccional Boyacá ubicada en la Granja Surbatá Kilómetro 5 Vía Paipa — Duitama o la oficina local cercana lugar residencia; que dicha notificación se envió mediante Solicitud de Colaboración el día 22 de abril de 2025 tal como obra en el expediente.

Que, se presentaron descargos por parte del señor ALVARO JAVIER RIATIGUI PACHECO, en los que solicita obre como pruebas dentro del expediente Certificados de Vacunación, los cuales se tendrán como pruebas dentro del presente proceso.

En este mismo sentido, es preciso señalar que, el investigado tiene un último espacio procesal denominado "Alegatos de Conclusión" en donde podrá aportar aquellas pruebas que no logró allegar en la etapa de descargos y que considera que deben ser valoradas por el despacho antes de tomar una decisión de fondo, de conformidad con lo establecido en el artículo 40 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo - Ley 1437 de 2011.



En mérito de lo expuesto,

RESUELVE

PRIMERO: Tener como pruebas dentro del Procedimiento Administrativo Sancionatorio BOY.2.17.0-82.001.2023-576, que se adelanta contra el señor ALVARO JAVIER RIATIGUI PACHECO, identificado con número de cédula N°1.056.634.442 las siguientes:

PRUEBAS INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO:

1. Acta de predio no vacunado No. 3833038 de fecha 08 de diciembre de 2022.

PRUEBAS PRESUNTO RESPONSABLE:

Certificados de Vacunacion.

SEGUNDO: **PRESCINDIR** del término probatorio indicado en el artículo 48 de la Ley 1437 de 2011.

TERCERO: CÓRRASE traslado a las partes para que presenten sus alegatos de conclusión, dentro de los diez (10) días siguientes a la comunicación del presente acto administrativo.

Dado en Duitama, a los VEINTE (20) días del mes de abril de 2025.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

HERBERTH MATHEUS GÓMEZ

⊌Gerente Seccional Boyacá

Proyectó: Julieth Sanabria - Abogada Contratista Secc. Bay Revisó: Luz Angélica Soto Tavera - Abogada Secc. Boyal A Aprobó: Herberth Matheus Gómez - Gerente Seccional Bay